Nº Expediente: 2022/20894
Nº Expd. Actas: 2022/21292
Nª Ref: FMD

Código Seguro de Verificación: EXP-B1F544C4781A98A12E169C44A4AD5B4 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 13/04/2022 12:23:20

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TURISMO

CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el **día 08 de abril de 2022,** ha adoptado el siguiente ACUERDO:

7.3.- (20894) Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, relativa a autorizar un régimen de ayudas a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad ÇAutónoma a través de la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona".-

"El sector turístico de la Ciudad Autónoma de Ceuta se ha visto gravemente afectado por la pandemia de la COVID 19. Las diferentes medidas que se tuvieron en cuenta para controlar y minorar la crisis sanitaria, el bloqueo comercial y el cierre de fronteras han tenido una repercusión muy negativa en el sector turístico.

Este descenso de actividad y concretamente, el descenso de viajeros y pernoctaciones en la ciudad entre enero y diciembre de 2021 se ha visto reflejado en el empleo lo que se ha traducido en una absoluta vulnerabilidad del propio tejido empresarial turístico de Ceuta.

Por tanto, se hace necesario complementar y coadyuvar a las medidas adoptadas por el Gobierno de la nación, centrando las actuaciones en los autónomos y en general, a las pequeñas y medianas empresas de nuestra ciudad, particularmente afectadas por la situación actual de cierre forzoso e involuntario, pero imperativo.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, consciente de la dificil situación, puso en marcha acciones para apoyar a los trabajadores autónomos y empresarios para hacer frente a esta crisis, y concretamente desde la Consejería de Fomento y Turismo se han desarrollando iniciativas que permiten incentivar el turismo propiciando la recuperación económica de este colectivo, a través de convocatoria especifica de subvenciones. garantizando liquidez que permita preservar la continuidad de su actividad.

Entre esas iniciativas se encuandra esta segunda edición del programa talonario descuento que persigue el mismo fin, que no es otro que estimular la demanda turística interna, a través del consumo de servicios y prestación turísticas en cualquiera de los establecimientos adheridos a este programa que, en condición de participantes, ofrecerán ventajas y beneficios adicionales.

Las presentes bases responden a la necesidad de atender, de manera urgente y exclusiva, la situación creada por el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19. Por ello, al objeto de garantizar que las ayudas son necesarias y sirven de incentivo a los objetivos marcados, la presente convocatoria atenderá, exclusivamente, a las Agencias de Viajes afectadas directamente por falta de liquidez por el impacto económico.

Código Seguro de Verificación: EXP-B1F544C4781A98A12E169C44A4AD5B4 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 13/04/2022 12:23:20

Nº Expediente: 2022/20894
Nº Expd. Actas: 2022/21292
Nª Ref: FMD

Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, e igualmente el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en BOCCE de 18 de enero de 2005, contemplan la posibilidad de acudir al procedimiento de concurrencia sin competitividad, en supuestos tasados, entre los cuales se encuentra la existencia de razones justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso que nos ocupa, en el que no tendría sentido acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que el objetivo es que se beneficie de la subvención todo visitante que llegue a Ceuta.

Las razones de interés público que justifican la tramitación de este procedimiento de concesión de las subvenciones radican en la urgencia de atender las necesidades del sector turístico y combatir los efectos sociales, económicos y productivos que está teniendo la crisis sanitaria en la Ciudad Autónoma de Ceuta, favoreciendo la desestacionalización de la demanda turística.

Las mismas razones de interés público que justifican el otorgamiento de las subvenciones radican en la urgencia de atender las necesidades del sector turístico y combatir los efectos sociales, económicos y productivos que está teniendo la crisis sanitaria en la Ciudad Autónoma de Ceuta, favoreciendo la desestacionalización de la demanda turística.

Conforme al Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Ceuta tiene competencia en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, entre las competen ias del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta figura la relativa al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.

El texto de la convocatoria es fiscalizado por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández, a fecha 7 de abril de 2022, indicando el informe emitido que procede aprobar la convocatoria en cuestión, siendo el órgano competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable del técnico jurídico de fecha 4 de abril de 2022.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viaje de ceuta para incentivar la llegada de turistas a la ciudad autónoma a través de la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona".

DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona", que se adjuntan.

Nº Expediente: 2022/20894
Nº Expd. Actas: 2022/21292
Nª Ref: FMD

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.

CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de DOSCIENTOS MIL (200.000) EUROS, que se financiarán con cargo al remanente de la partida 44900-4320-011 autorizado con fecha 18/03/2022 para su destino a nuevas actuaciones."

Conocida dicha propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma a través de la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona".

DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona", que se adjuntan.

TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.

CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de DOSCIENTOS MIL (200.000) EUROS, que se financiarán con cargo al remanente de la partida 44900-4320-011 autorizado con fecha 18/03/2022 para su destino a nuevas actuaciones.

Lo que le comunico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.14.d) del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

MIGUEL ANGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO (SECRETARÍA GENERAL)
FECHA 18/04/2022 09:46:39

Código Seguro de Verificación: EXP-B1F544C4781A98A12E169C44A4AD5B4 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 13/04/2022 12:23:20

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE CON EL CERTIFICADO DE SELLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Código Seguro de Verificación: EXP-7B2770927495 26AB98BD1BE0BDA18B27 (Este CSV invalida cualquier otro previo que incluyera el documento)
Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion.